

Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de
Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>

INSTRUCCIÓN Nº 12/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ESCOLAR 21-22 DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA +.



Unión Europea



Programa Operativo de la Unión Europea
Ministerio de Educación y Formación Profesional



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ÍNDICE

Primera: Características del Programa PROA + 21-24.

Segunda: Objetivos del PROA + 21-24.

Tercera: Fondos dirigidos a su desarrollo.

Cuarta: Tipología de centros participantes.

Quinta: Alumnado destinatario del programa PROA + 21-22.

Sexta: Solicitud de participación en el programa PROA +.

Séptima: Contrato programa con el centro educativo.

Octava: Entrada en vigor.

La sociedad española del siglo XXI tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, y que este beneficio debe llegar a toda la ciudadanía, sin ningún tipo de exclusión. Existe la firme creencia de que calidad y equidad son conceptos inseparables y que, tal y como se ha constatado en diferentes evaluaciones internacionales, ambos principios son compatibles y no deben considerarse objetivos antagónicos.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021 – 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. Para la UE, la visión de la calidad en la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean bases fundamentales para el éxito futuro, respaldado por profesores y educadores altamente cualificados y motivados, así como por otros profesionales de la educación.

Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado educativamente vulnerable (en adelante AEV), en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, se aprobó formalizar la distribución a las comunidades autónomas del crédito destinado en el año 2021 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ por valor de 118.184.140 euros. En este sentido, se asignó un importe de 4.349.772 euros a la comunidad autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones en relación a la orientación, avance y enriquecimiento educativo del alumnado y que aparece recogido en la Resolución de la Secretaría General de Educación del 11 de agosto de 2021, tal como aparece publicado en el B.O.E. de 23 de septiembre de 2021.

El abandono temprano de la educación supone una merma en las oportunidades socio/económicas de la ciudadanía. Si bien este indicador se ha reducido durante la última década, continúa suponiendo un desafío para las Administraciones educativas, sobre todo cuando ya se empiezan a vislumbrar las consecuencias de la pandemia de la COVID-19. Por consiguiente, deben continuar los esfuerzos para reducir el abandono temprano de la educación y que la cualificación en Educación Secundaria postobligatoria llegue a más población joven.

Por ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por *Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo*, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera: Características del Programa PROA + 21-24.

1. El programa para la orientación, avance y enriquecimiento PROA Plus 21-24 (en adelante PROA +), articulado a través de un mecanismo de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Extremadura, presenta como eje fundamental el reforzamiento institucional de la capacidad de transformación y formación en centros públicos con mayor complejidad educativa.

2. La finalidad es mejorar los resultados escolares del alumnado, especialmente el más vulnerable, e incrementar el porcentaje de permanencia en el sistema educativo, en coherencia con la política autonómica de promoción del éxito educativo y las políticas sociales y de la infancia.

3. Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta, como elementos nucleares, los siguientes principios pedagógicos recogidos en la LOMLOE:

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y los resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.

- La educación inclusiva como principio fundamental de atención a la diversidad de todo el alumnado.

- Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.

- El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, así como la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo.

- La relevancia de la educación socioemocional para los aprendizajes y bienestar futuros.

- Y el uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

4. Los centros designados para el desarrollo del programa PROA + establecerán con la administración educativa extremeña un compromiso de mejora, a través de un acuerdo en formato contrato/programa, cuya actividad inicial de arranque será el ***Refuerzo Educativo Competencial a su AEV***.

5. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte del alumnado de estos centros, en futuro riesgo de abandono temprano en educación, y en todos aquellos campos que se consideran esenciales para que aumenten sus expectativas de éxito. De igual manera, se pretende incidir en la totalidad del centro desde una perspectiva inclusiva, en la medida en que la visibilización y actuación equitativa sobre determinados colectivos de alumnado puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas educativas.

6. El refuerzo educativo competencial del AEV a través del Programa PROA+ se estructura en torno a dos líneas estratégicas de actuación que se corresponden con:

- A) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- B) Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.

7. Los centros designados contarán con la asignación de un funcionario docente del cuerpo de maestros y maestras a media jornada desde el curso escolar 2021-22 hasta el 2023-2024 para el desarrollo de un refuerzo educativo competencial que actúe a modo de actividad palanca del centro escolar. Esta persona pertenecerá a todos los efectos al claustro de profesorado del centro.

8. Las **características básicas de la organización y funcionamiento** del centro para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial aparecen en el Anexo I de la presente instrucción.

Segunda: Objetivos del PROA + 21-24.

1. El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros públicos que afrontan una mayor complejidad educativa para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2021–2024. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último.

2. Como objetivos específicos del refuerzo educativo competencial para la consecución de tal fin, cabe tener en cuenta los siguientes:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Mejorar las condiciones que disminuyen el absentismo escolar.
- Aumentar el éxito educativo incidiendo en la optimización de las tasas de idoneidad.
- Conseguir y mantener un clima inclusivo en el centro, un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje y unas expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.

Tercera: Fondos dirigidos a su desarrollo.

1. PROA + está cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fondos pertenecientes al Programa de Cooperación Territorial “PROA + 21-27” (Programa para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo), lo cual obliga a la Consejería de Educación y Empleo a recabar indicadores sobre el alumnado participante y cumplir con los requisitos de publicidad y difusión necesarios.

2. Existe obligación de cumplir la normativa regulada al efecto sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, los logotipos de dichos organismos.

Cuarta: Tipología de centros participantes.

1. El programa está destinado a los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria o de Educación Secundaria, incluidas la FP de grado básico, que sean designados por la administración educativa autonómica, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.
2. La designación como centro participante, siempre en base a la disponibilidad presupuestaria, se realizará tras un proceso previo de preselección de aquellos centros con mayor incidencia de AEV a partir de, al menos, el 30%. Una vez preseleccionados los centros, será necesaria la aprobación de la participación en el programa por, al menos, el 60% de su claustro.
3. Los centros preseleccionados serán informados de tal circunstancia vía mensaje de Rayuela a partir de la publicación de esta instrucción, aunque podrán rechazar la incorporación al programa durante el comienzo del curso escolar 2021-2022 en los tiempos y forma indicados. Esto no supone que decaiga su condición de preseleccionado de cara a los próximos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, siempre y cuando dicha condición inicial no varíe en cuanto a porcentaje de vulnerabilidad de alumnado y exista disponibilidad presupuestaria para ser designado.
4. El centro designado tiene garantizada su participación en el programa durante el periodo 2021-2024 por parte de la administración educativa siempre y cuando cumpla lo establecido en el contrato-programa al que se deberá comprometer al respecto, según Anexo II, contándose con la supervisión del Servicio de Inspección educativa del centro y el visto bueno de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
5. Todos los centros designados contarán de forma adicional con personal funcionario docente del cuerpo de maestros a media jornada para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial, a implementar obligatoriamente, en horario extraescolar tal como se describe en el Anexo I.

Quinta: Alumnado destinatario del programa PROA + 21-24

1. Será destinatario de este programa PROA + el AEV del centro, entendiéndose por éste en un sentido amplio aquel que presente necesidades de tipo *asistencial, escolar, socioeducativa y/o específicas de apoyo educativo*, como barreras que van a condicionar, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado del centro.
2. A partir de las necesidades que presente, se precisa conocer cuáles son los intereses y fortalezas del AEV para establecer una estrategia de acompañamiento que facilite sus aprendizajes y éxito educativo. En este sentido, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es susceptible de poder ser atendido por este programa siempre y cuando el servicio de orientación educativa que atiende al centro lo crea conveniente por complementar la respuesta específica que estos precisen a instancias del tutor o tutora del AEV o, de no ser así, por considerarse como una medida ordinaria adecuada.
3. En todo caso, será necesaria la autorización familiar para la participación del AEV en el programa, según Anexo III.

Sexta. Solicitud de participación en el programa PROA +.

1. Los centros preseleccionados que acepten la participación en el programa cumplimentarán y enviarán en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción la solicitud de participación correspondiente, según Anexo IV. En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, tendrán que consignar el orden en el tipo de especialidad de maestra o maestro que requieren para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial.

2. Los casos de renuncia serán comunicados por el centro, mediante Anexo V, a la dirección de correo electrónico del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (atenciondiversidad@educarex.es). El plazo máximo para ello será de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción.

3. El centro recibirá para este curso escolar, en concepto de gastos de funcionamiento del programa, una cantidad económica asociada a la actividad palanca desarrollada en esta y posteriores instrucciones de organización y funcionamiento del PROA +.

En ningún caso se podrán destinar dichas cuantías a adquirir material inventariable con cargo al programa.

Los gastos elegibles en el marco del Programa PROA+ serían aquellos que no puedan ser financiados por otros programas o partidas para asegurar unas mínimas condiciones de educabilidad o para las actividades complementarias y extraescolares (salidas escolares, alimentación saludable, material fungible de refuerzo...).

Para la justificación económica de estos gastos, los centros deberán registrar, en el módulo de gestión económica de Rayuela, los ingresos que sean librados con cargo a este programa, así como todos los gastos derivados por la realización del mismo. A este respecto, se remitirá a los centros un documento explicativo sobre cómo proceder para el registro de los datos referidos.

Séptima: Contrato programa con el centro educativo.

1. El acuerdo en formato de contrato/programa entre la Comunidad Autónoma y el centro educativo para el impulso de la actividad palanca del refuerzo educativo competencial contendrá los acuerdos mínimos siguientes:

a) La Consejería de Educación y Empleo se compromete a acompañar y apoyar a los centros designados en la mejora competencial del AEV, en la elaboración y posterior aplicación de estrategias organizativas y metodológicas del centro, a través de la Inspección de Educación y la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

b) Se facilitará una formación inicial para los equipos directivos y el profesorado implicado en el desarrollo del programa en el centro, respetando las singularidades y/o los márgenes de autonomía adicionales acordados y las correspondientes cláusulas de financiación explicitadas en el contrato/programa.

c) Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados por la Administración Educativa. El incumplimiento significativo de los acuerdos del contrato/programa por un centro puede comportar la supresión de la financiación o de los recursos adicionales.

2. Los indicadores de evaluación establecidos, incluirán los mínimos comunes acordados entre el MEFP y todas las Comunidades Autónomas a nivel global y del refuerzo educativo competencial como actividad palanca a nivel particular.

3. El contrato/programa deberá ser adjuntado en el módulo de Rayuela que se creará a tal efecto por los centros designados, en formato pdf.

Octava: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 1/10/2021 10:16</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1633468952509 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PALANCA DE REFUERZO EDUCATIVO COMPETENCIAL.



- 1º. Refuerzo educativo competencial como Actividad palanca inicial PROA + 21-24.*
- 2º. Funciones de la dirección del centro educativo respecto al programa.*
- 3º. Funciones del docente PROA +.*
- 4º. Formación inicial, seguimiento y buenas prácticas.*
- 5º. Gastos de funcionamiento imputables al programa.*
- 6º. Asesoramiento y apoyo a su implantación.*
- 7º. Publicidad y difusión.*

1º. Refuerzo educativo competencial como Actividad palanca inicial PROA + 21-24.

1. Todos los centros designados cuentan con un funcionario docente del cuerpo de maestros a media jornada para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial, a implementar obligatoriamente, en horario extraescolar. En el caso de los CEIPs, deberán decidir en la solicitud el priorizar entre las especialidades de educación primaria, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje mientras que en el caso de IESO/IES, este será de la especialidad de educación primaria.

2. La cuantificación del horario del profesorado PROA + dependerá del tipo de centro en el que desarrolle su labor. Para ello, el equipo directivo deberá consultar tal circunstancia al Servicio de inspección educativa que atiende a su centro.

3. Los periodos lectivos semanales correspondientes a la media jornada se dedicarán a la intervención directa con el AEV en horario extraescolar, organizándose en base a las necesidades del centro en relación a su AEV. En todo caso, dicho horario a media jornada se establecerá en cuanto a agrupamientos de periodos lectivos siguiendo las indicaciones recogidas en la Instrucción 9/2021, de 28 de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2021/2022 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

4. El resto del horario hasta completar la permanencia en el centro educativo irán dirigidas a la coordinación con las familias, los servicios de orientación y las tutoras o tutores del AEV, en horario escolar de mañana agrupados en un solo día.

2º. Funciones de la dirección del centro educativo respecto al programa.

Para un eficaz desarrollo de este Programa PROA + en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.

- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo (docente PROA +, tutores o tutoras y equipos educativos del AEV y servicios de orientación educativa).

- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias...), así como el expediente del mismo.

3º. Funciones del docente o la docente PROA +.

1. El docente o la docente PROA + debe trabajar el refuerzo educativo competencial con el AEV a través de metodologías activas e inclusivas basadas en la cooperación, el trabajo por proyectos, retos o problemas, el aprendizaje servicio, el emprendimiento como actitud vital centrados en los intereses del alumnado o en estrategias complementarias como clase invertida (flipped classroom), pensamiento visual (visual thinking), pensamiento a través del arte (art thinking). entre otras.

2. Este profesional tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo en la organización del programa, en base a lo recogido en el Plan de atención a la Diversidad del centro.

- Coordinar su actuación con el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro

- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante en coordinación con las personas responsables de las tutorías del AEV, en línea con lo recogido en las distintas programaciones de aula o programaciones didácticas.

- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.

- Colaborar en la selección del alumnado participante, responsabilidad del orientador/a educativo/a que atiende al centro.

- Registrar en Rayuela la documentación relativa al programa.

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

4º. Formación inicial, seguimiento y buenas prácticas.

1. Se plantea que la formación de los y las docentes PROA + se llevará a cabo en el primer trimestre del primer curso de implantación 2021-2022.
2. Esta formación consistirá en las orientaciones metodológicas e indicaciones necesarias para el desarrollo y justificación económica del programa.
3. Dichas indicaciones se llevarán a cabo coincidiendo con la finalización de la evaluación inicial del alumnado en el centro educativo. Se llevará igualmente a cabo una sesión virtual de seguimiento del programa durante el 2º trimestre, donde establecer puntos de encuentro en el trabajo con este alumnado.
4. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un intercambio de experiencias y buenas prácticas, a modo de evaluación final.

5º. Asesoramiento y apoyo a su implantación.

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de difusión, coordinación y valoración final de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.
2. Las Unidades de Programas Educativos de las delegaciones provinciales de Educación colaborarán en la labor de seguimiento de los aspectos anteriores.
3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

6º. Publicidad y difusión.

Todos los documentos relacionados con el Programa PROA + 21-24 deben contener de manera visible el logotipo de las instituciones que lo financian, en este caso, el Fondo Social Europeo, el MEFP y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO II CONTRATO-PROGRAMA 21-22.



Código del centro: _____

Nombre: _____

INTERVIENEN:

Director General de Innovación e Inclusión Educativa

Nombre y apellidos, director/a del centro educativo:

De acuerdo con la *Resolución del MEFP de xx de xx de 2021, por el de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2021, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2021-24 al Programa de cooperación territorial PROA+ y la Instrucción nº 12/2021, de la dirección general de innovación e inclusión educativa, referente a la participación en el curso escolar 21-22 de centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Extremadura en el programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA +*, se establece el siguiente acuerdo en forma de contrato-programa.

El **centro educativo** se COMPROMETE a:

1. Aplicar los principios pedagógicos PROA+ (LOMLOE):

- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental y la atención a la diversidad de todo el alumnado.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

2. Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
3. Reducir el número de alumnado que repite curso y/o que presenta dificultades para el aprendizaje.
4. Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
5. Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándose en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
6. Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados por la Administración educativa.
7. Participar activamente en la formación inicial, así como en las reuniones de red de centros PROA+.
8. Facilitar todos los datos que se requieran, así como participación en el seguimiento y evaluación del programa PROA+, de acuerdo con los requerimientos de la UE.

De igual modo, la **Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa** se COMPROMETE a:

1. Acompañar y apoyar a los centros, a través de la red de orientación y los equipos técnicos de apoyo externo
2. Facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado.
3. Respetar las singularidades y / o los márgenes de autonomía adicionales acordados.
4. Dotar de un funcionario/a docente del cuerpo de maestros, a media jornada y, en su caso, de asignación económica acorde a la actividad palanca a desarrollar en el centro educativo.

Director General de Innovación e Inclusión Educativa	Director/a del centro educativo
Fdo:	Fdo:

ANEXO III. AUTORIZACIÓN FAMILIAR.

PROA + (CURSO 2021-2022).



D/D^a _____ con NIF
_____ como padre/madre/tutor/a del alumno/a
_____,
escolarizado/a en el centro _____ Localidad

Provincia _____

AUTORIZA al centro educativo a la participación de su hijo/a en el programa educativo PROA +
en el presente curso escolar.

En _____, a _____ de
_____ de 202_.

El padre/madre/tutor legal

Fdo.: _____

ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

PROA + (CURSO 2021-2022).



DATOS GENERALES			
Centro		Código del centro	
Dirección		Teléfono	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Correo electrónico	
Director/ra del centro		NIF	

Cumplo los requisitos exigidos

- **Certificado de participación del claustro.**

En el claustro celebrado el día.....del mes.....del año..... con acta se aprobó con un compromiso de participación igual o superior al 60 % (___) la participación del centro en el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA plus, así como la aceptación de todas sus condiciones.

PRIORIDAD EN EL PERFIL (solo para CEIP):

1º _____

2º _____

SOLICITO SER DESIGNADO EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA PROA + 21-22.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(sello del centro)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANEXO V. RENUNCIA DEL PROGRAMA.

PROA + (CURSO 2021-2022).



DATOS GENERALES			
Centro		Código del centro	
Dirección		Teléfono	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Correo electrónico	
Director/ra del centro		NIF	

MANIFIESTO LA RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA PROA PLUS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EL/LA DIRECTOR/RA DEL CENTRO
(sello del centro)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO